

## ENTREVISTA AL DR. PABLO RAÚL BONORIO RAMÍREZ CATEDRÁTICO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO DE LA UNIVERSIDADE DE VIGO.

REALIZADA POR LA DRA. ABRIL USCANGA BARRADAS

REDACCIÓN: ABRIL USCANGA BARRADAS<sup>1</sup>

---



**PABLO RAÚL BONORINO RAMÍREZ**, es Doctor en Derecho por la Universidad de León (España), licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina), Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidade de Vigo. Dirige el grupo de investigación interdisciplinario AGAF, financiado por la Xunta de Galicia en sus programas de excelencia. Es el investigador principal del proyecto “Sesgos cognitivos y discrecionalidad judicial” financiado por el MINECO y FEDER. Preside la Asociación Española de Derecho y Literatura creada a finales del año pasado. Coordina la Liga de Debate de la Universidade de Vigo desde el año 2013. Ha publicado artículos en revistas especializadas españolas y extranjeras y varias monografías en editoriales de reconocido

---

<sup>1</sup> Este documento constituye una transcripción de la entrevista realizada. Se ha revisado sin alterar el estilo propio de una conversación, considerando que esta característica enriquecería el texto que se presenta al lector. La redacción de la entrevista estuvo a cargo de Abril Uscanga Barradas, con la colaboración de Yuriria Maryem Domínguez Juárez y Ricardo Pérez Luna.

prestigio. Su último libro es *Sesgos, argumentación y decisión judicial* publicado por la editorial Thompson-Reuters/ Aranzadi en el año 2022.”.

---

#### ENTREVISTA AL DR. PABLO RAÚL BONORINO RAMÍREZ

**Dra. Abril Uscanga Barradas:** Muy buenas tardes, estimado Doctor Pablo Bonorino. Me da mucho gusto poder saludarlo, le agradezco haber aceptado la invitación a esta entrevista en la cual espero que podamos tratar un tema bastante interesante, el Derecho y la Literatura, en el cual es usted un experto.

**Dr. Pablo Raúl Bonorino Ramírez:** Me gustaría, primero que nada, saludarte, estimada Abril, es un gusto poder estar aquí, platicando contigo.

**AUB:** Me gustaría preguntarte, ¿cuál consideras que es la importancia de la relación entre el Derecho y la Literatura?, ¿cómo consideras que empezó dicha relación? En algunos países, es evidente que la relación entre Derecho y Literatura ha tenido mayor desarrollo que en otros, ¿podrías contarnos un poco acerca de esto?

**PRBR:** Sí, este movimiento estuvo muy presente en Estados Unidos ya en la década de los setenta, para los ochenta ya era un movimiento consolidado incluso en el ámbito académico, en los Seminarios de Derecho y Literatura. Por otro lado, en Europa fueron más reticentes al cambio, aunque con el paso de los años y con más personas interesadas en este tema, se fue formando una comunidad.

Dentro del ámbito jurídico, la relación entre el Derecho y la Literatura es interdisciplinar, no está limitada a la Teoría o a la Filosofía del Derecho, aunque dentro de estas disciplinas se aprovecha la relación entre las obras literarias y el Derecho. Por ejemplo, en el estudio de la Historia del Derecho resulta muy útil hacer uso de las obras literarias para reconstruir algunas formas jurídicas a las que ya no se tiene acceso.

**AUB:** Me parece demasiado interesante esto que nos estás comentando, sobre todo porque eres realmente un conocedor del tema. Hace poco estaba leyendo uno de tus artículos relacionados con el empleo de la literatura en la enseñanza del Derecho, que es precisamente lo que comentaste sobre la influencia de la literatura. Evidentemente tendría que influenciarnos porque un abogado que no lee, que no se acerca a la literatura, no solo se ve limitado desde un aspecto de cultura general, sino también se ve limitado en la cuestión creativa.

Estaba pensando en algunos de los grandes autores, tales como Shakespeare. Entonces, sobre este autor en particular, me gustaría preguntarte, ¿cómo se pueden utilizar sus obras, sus clásicos, dentro del Derecho?

**PRBR:** Ya que estamos hablando de un movimiento que se genera en el mundo anglosajón, es muy común que se traten las grandes obras de la literatura anglosajona, son las que más han sido analizadas por parte de los juristas.

La riqueza que tiene la obra de Shakespeare la hace propicia para que se realice un análisis desde el punto de vista jurídico. Por ejemplo, la obra “El Mercader de Venecia” es realmente útil en el estudio del Derecho ya que el núcleo de la obra, el clímax, es un juicio.

Cuando se analiza la bibliografía que se ha generado en torno a “El Mercader de Venecia”, hay trabajos que tienen que ver con el uso de las situaciones como ejemplo para motivar la discusión, es una obra utilizada para tratar de reconstruir cómo fue evolucionando la administración de justicia, ¿cómo era la práctica jurídica? Eso no se puede transmitir mediante un documento nada más, pero si se toma en cuenta que Shakespeare, al escribir sus obras, debía poner en escena situaciones que fueran creíbles para el auditorio, entonces se puede considerar como una fuente bastante fiable acerca de esos elementos jurídicos. Toda obra aspira a ser verosímil incluso una obra ambientada en un futuro post apocalíptico, porque si no es verosímil el espectador rompe los lazos con lo que pasa con los

personajes, con lo que pasa en la trama, se desentiende de la ficción, así que también se utiliza como fuente de reconstrucción de la práctica jurídica.

Cuando se clasifican las obras de Shakespeare, se clasifican en tres géneros: comedias, dramas históricos y tragedias. El criterio es, más o menos, si la historia termina en boda, es comedia; si termina en muerte, es tragedia; y si está basada en la crónica histórica reciente, es un drama histórico. Así, “El Mercader de Venecia”, originalmente se ubica dentro de las comedias, pero dentro de la trama el villano es el judío Shylock, entonces después de la Segunda Guerra Mundial la interpretación que se realiza de la obra cambió, la obra nos pone ante una serie de preguntas y de dilemas morales y políticos importantísimos en la actualidad, muy distintos a las que tuvieron otros lectores en los siglos pasados.

Así, se tiene una obra sobre la que los filósofos pueden discutir sobre el formalismo jurídico, sobre las teorías de la interpretación, sobre la incidencia de la argumentación moral, sobre el proceso judicial, e incluso sobre la manera en que el Derecho puede ser utilizado para perseguir minorías, aunque sea manteniendo una fachada de igualdad ante la ley. Además, funciona como fuente histórica sobre cómo se resolvían las disputas en esa época. Esto nos da una idea sobre todo lo que se puede sacar de una obra de Shakespeare si uno quiere leerla desde una perspectiva jurídica.

**AUB:** Hay tanto que decir al respecto de la relación entre Derecho y Literatura. Estaba pensando, por ejemplo, en Hamlet. ¿Qué podrías decirnos de esta otra obra?

**PRBR:** Hamlet es la obra trágica de Shakespeare más conocida, incluso quienes no han leído sus obras conocen la figura del hombre vestido de negro, con una calavera y diciendo “to be or not to be”. Simplemente es la carta de presentación de Shakespeare.

Personalmente creo que desde el punto de vista del Derecho se podría utilizar “Hamlet” para reflexionar sobre el problema de la prueba.

Hamlet recibe la visita del fantasma de su fallecido padre, quien le dice que su tío lo asesinó. En otro periodo histórico con este elemento de fe, el sujeto ya habría tenido conocimiento suficiente, pero Hamlet está en un momento en que eso no le alcanza; primero, porque el fantasma dice que está en el purgatorio, y hay un jaleo en la Inglaterra de esa época entre los católicos y los protestantes. En la iglesia anglicana una de las cosas que desaparecieron es el purgatorio, entonces Hamlet duda cuestionándose cómo saber si es fantasma es realmente su padre o si es un demonio que lo quiere condenar al realizar un acto de venganza irracional. Esa duda no hubiera ocurrido en otro periodo histórico, entonces Hamlet se ve obligado a buscar pruebas para lo cual construye lo que hoy llamaríamos una abducción manipulativa, pero ¿qué es una abducción manipulativa?

El sujeto utiliza al fantasma, lo que sería una fuente no racional según los parámetros modernos, pero que al personaje le sirve para hacer una conjetura importante sobre lo que pudo haber ocurrido con su padre. Su hipótesis es que asesinaron a su padre, entonces el sujeto construye un dispositivo como si la hipótesis fuera cierta para encontrar en el mundo real ciertas reacciones que confirmarían su conjetura.

¿Cuál es el dispositivo que plantea Hamlet? Plantea una obra de teatro en la cual se reproduce exactamente lo que su padre le contó, la hipótesis, para tener la confirmación del asesinato a partir de la reacción del rey. Su hipótesis era que si el rey se empezaba a poner enfermo, esto se debería a que dentro de su conciencia se había tocado algún elemento que no debería de estar ahí si no fuera el asesino del padre de Hamlet.

Otro ejemplo de abducción manipulativa dentro de las obras literarias se da con Sherlock Holmes. En uno de sus relatos, él tiene que recuperar una carta que compromete a un personaje de la realiza, dicha carta la tiene Irene Abner, una mujer muy lista. Sherlock está seguro de que ella guarda la carta en su casa; ahora bien, si la

tiene en la casa, ¿cómo saber en qué lugar la guarda? Para descubrirlo, Sherlock se disfraza de vagabundo, entra en la casa, finge sentirse mal, y pide un vaso con agua para hacer tiempo y poder observar con atención lo que sucede, pues había montado como dispositivo que sus secuaces tirasen una bomba de humo en una de las ventanas y que gritasen “¡Fuego!”, así, de acuerdo con su hipótesis, en el momento en que ella sienta que se está quemando la casa, lo primero que haría sería mirar hacia donde se encontrase escondida la carta, pues es lo que querría proteger.

Lo que no sabía Sherlock Holmes es que la mujer era tan lista que después se disfrazó y descubrió que Holmes era quien se había hecho pasar por el vagabundo. Así, cuando Sherlock reportó a la policía donde se encontraba la carta, cuando estos fueron a buscarla, solo encontraron una carta de Irene pidiendo disculpas a Sherlock. Entonces el producto de la historia es una abducción manipulativa exitosa, pero que no da los frutos que debería de dar porque al final el plan de Sherlock fue frustrado por la misma Irene.

Por mencionar otro ejemplo de abducción, ya no dentro de la literatura, sino dentro del cine, haré referencia a la película argentina ganadora del Oscar, “El secreto de sus ojos”. En esta película hay una escena en que se tiene al asesino de la mujer en el juzgado, la conjetura es: “este sujeto es un psicópata asesino que asesinó a una mujer, es un monstruo y como tal, debe tener una psiquis desequilibrada”. Pero en su abducción manipulativa los abogados adoptan una actitud que parece contraria, pues dicen cosas como: “¿Por qué no dejamos en libertad a este pobre tipo? ¿A quién podría matar con los bracitos que tiene?”, de esta forma tratan de manipularlo con comentarios del tipo: “No creo que este pueda tener relaciones sexuales, nunca en su vida, tal vez no sabe ni lo que es”. En ese momento, el psicópata reacciona y cuenta los detalles de cómo cometió el crimen, aunque después esto no sirva como prueba en el proceso judicial.

Una forma más de mostrar la relación del Derecho con otras disciplinas se encuentra en una serie que salió hace poco en plataformas de streaming con la actriz Nicole Kidman, en la cual hay una escena donde al sujeto en el estrado lo ponen en una situación en la que se descontrola y termina dando pistas de que en realidad sí pudo haber realizado el acto del que se le acusa.

Pero regresando a Shakespeare, estas obras clásicas de la literatura hablan de cosas que todavía nos importan y que pueden ser utilizadas en la actualidad.

**AUB:** Totalmente de acuerdo contigo, Pablo. Justamente eso es lo que estaba reflexionando, ¿hasta dónde se puede ligar al Derecho con la literatura, o con el cine? Esto lo dejo sobre la mesa. Hay algo a lo que hiciste referencia y que me parece es parte del movimiento de Derecho y Literatura, es el tema del Derecho como ficción. ¿Consideras que el Derecho es ficción?

**PRBR:** El Derecho es muy real, lo sabemos todos los que pagamos los impuestos todos los años, es un ejemplo muy trivial, pero sin el Derecho esto no pasaría. Otro ejemplo de que tan real es el Derecho se ha dado a partir de la pandemia; cuando entramos al tren, debemos usar la mascarilla, pero cuando estamos en el andén podemos no usarla, actuamos permanentemente en función del Derecho.

Ahora bien, dentro del funcionamiento del Derecho, hay importantes espacios para las ficciones. El Derecho, como casi todo, está plagado de ficciones, tenemos la ficción de la independencia de la toma judicial, tenemos la ficción del carácter estrictamente jurídico de los fallos de las cortes judiciales, son ficciones prácticamente intocables, sin ellas pareciera que el Derecho no pudiera funcionar como funciona, esto queda de manifiesto muy claramente en la teoría de Kelsen.

Kelsen es uno de los grandes juristas que reconstruye la idea de Derecho señalando incluso la necesidad de contar con una ficción a la que llama norma fundante básica, pues sin esta ficción no se puede explicar por qué los criterios de identificación de los sistemas jurídicos se encuentran en las Constituciones.

Hay un volumen, dentro de una colección de libros de teoría jurídica publicada en México, que trata sobre ficciones jurídicas en Bentham. Para este autor los derechos humanos son la ficción más nociva que se haya construido, son un “sinsentido sobre zancos”. Para él, la idea misma de derechos humanos es una ficción, así que tenemos un espacio importante para las ficciones en el Derecho, para que la práctica del Derecho funcione como funciona, para que la manera de entender el Derecho siga más o menos como la conocemos y la podamos construir, pero lo que tú mencionabas tiene otra dimensión.

Cuando la gente relaciona el Derecho y la Literatura, tienes a gente preguntándose cuáles son los elementos para construir una historia, cómo se construye una historia exitosa, qué hace que una historia funcione y otra no funcione. Muchos juristas también se hacen estos cuestionamientos, pues al construir un relato de los hechos tiene que contar que pasó.

En ese momento muchos piensan que es necesario tener un elemento para que ese relato, cuando lo tengamos que hacer ante un tribunal, en un alegato o en una sentencia, sea un relato y allí tendríamos que ir a alegar a la literatura, entendida también como teoría literaria. También mucha gente que quiere hablar de interpretación jurídica adopta este tipo de estrategia y se pregunta dónde se ha discutido más sobre lo que significa interpretar, con lo que se remiten a las teorías que se están desarrollando con respecto a cómo se interpreta una obra literaria para ver que se puede traer que sea de beneficio para el campo del Derecho.

**AUB:** Me ha encantado la intervención porque has retomado justamente todo lo que implica el movimiento, sobre todo el cómo se acerca la literatura al Derecho y un poco de esta diferenciación que tú haces en tu artículo acerca del Derecho como literatura.

Quiero preguntarte algo que me parece muy serio y me gustaría tener tu opinión porque, si bien has dicho, este movimiento tuvo su surgimiento en Estados Unidos y en Europa ha trascendido tanto que ya hay obra literaria con respecto a ello, también es cierto que todavía quedan algunos puntos no tan claros de la relevancia de la seriedad del Derecho y la Literatura. Entonces quiero preguntarte, cuál es tu opinión?, ¿por qué es importante el Derecho y la Literatura?

**PRBR:** Yo creo que todas estas relaciones y conexiones que hemos ido señalando y ejemplificando a lo largo de esta conversación ponen de manifiesto la riqueza que tiene para el jurista aproximarse a este tipo de obras, me estoy refiriendo a las obras que refieren al derecho y literatura. La semana pasada se abrió la primera cátedra de cómic en una universidad española financiada por una editorial, el comic es una de las herramientas fundamentales, así como hoy en día los videojuegos. He dirigido trabajos de grado donde se hacía un trabajo similar al que se está proponiendo en el derecho y la literatura, pero con un medio que hace treinta años era impensable que tuviera la relevancia que tiene en la vida de nuestros jóvenes, es decir, los videojuegos. Yo diría que el Derecho es un ámbito muy conservador, así que hay que hacer un esfuerzo para demostrar la relevancia de este tipo de estudios presentando trabajos serios.

Esta semana vamos a tener un encuentro al cual están invitados dos magistrados del Tribunal Constitucional, el expresidente y la exvicepresidenta, quienes son apasionados de este tipo de trabajos y han escrito mucho sobre el tema.<sup>2</sup> Creo que de esta manera podemos

---

<sup>2</sup> A raíz de ese encuentro se constituyó la *Asociación Española de Derecho y Literatura*, que tiene planeado realizar su primer congreso internacional en octubre de 2023. En breve estará operativa su página web en la dirección: [derechoyliteratura.org](http://derechoyliteratura.org)

empezar a deshacernos de algunos prejuicios e ir generando espacios, lo cual va a ser difícil porque siempre nos miran diciendo: “Ahí viene el loco de Bonorino con su cartel de Derecho y Literatura, de cine y derecho, dirigiendo trabajos sobre videojuegos, pero que no puede hacer que nuestros estudiante estudien Derecho y tienen que venir siempre con estas cosas”, pero nosotros tenemos que entrar por los sitios por los que se está transmitiendo el conocimiento, no se transmite solo con lecciones, está llegando por todas estas vías y tenemos que entender a nuestros estudiantes, ser conscientes de todos los mensajes que están recibiendo para filtrarlos, para ser muy críticos con ellos, aunque vengan de un videojuego.

**AUB:** Me encanta de verdad, yo creo que efectivamente, Pablo, tú has tratado lo que nos parece más relevante: entender que el Derecho puede ser aprendido de diferentes formas y que en realidad la Filosofía del Derecho puede ser uno de los múltiples medios para los compañeros, para los alumnos, que quieran conocer otras formas de acercarnos al Derecho. Tenemos que mutar con las cuestiones que nos rodean y las circunstancias y lo que le gusta a los alumnos, también puede ser una de las vías importantes para que se acerquen a lo que nosotros queremos, el aprendizaje de calidad. Muchísimas gracias, Pablo. Yo de verdad le diría a todos los que nos leen que se acerquen a tus libros y a lo que tú estás haciendo porque es algo bastante novedoso, y sobre la cual se ha ido generando una esfera donde cada vez más académicos se integran. Otra vez, muchísimas gracias, Pablo.

**PRBR:** No, gracias a ti, Abril, por permitir este diálogo. Hasta pronto.